



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Afianzafondos S.A.S.
Demandado	José Miguel Jiménez Gómez
Radicado	05001 40 03 013 2022 00784 00
Providencia	Sustanciación 2785
Asunto	Ordena Oficiar

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante se ordena:

- Oficiar a Sura EPS para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador que está realizando la cotización al sistema de seguridad social del demandado **José Miguel Jiménez Gómez**, adicionalmente que, dirección de residencia reportan el afiliado en las bases de datos de dicha EPS.
- Previo a resolver sobre la medida cautelar elevada se ordena oficiar a Transunión - Cifin para que informe al Despacho sobre los productos financieros de los que sea titular **José Miguel Jiménez Gómez**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 133 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 DE
AGOSTO DE 2023 a
las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44114fb878c11e8a17dd2eedf66b5406ae2212e9f29ae801d78d72a2e126176f**

Documento generado en 15/08/2023 08:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LMWT

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 232 85 25 ext. 2313